



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 24 de mayo de 2000.-

Visto el expediente caratulado "Licencias gremiales y elección de autoridades" (fs. 1880/1883), y

CONSIDERANDO:

I) Que mediante resoluciones nros. 1019/98, 1397/98, 1852/98, 2050/98, 2091/98, 1376/99, 1415/99, 1434/99, 242/2000, entre muchas otras, se concedieron licencias con goce de haberes a los representantes gremiales que concurrieron a diversos congresos o encuentros convocados por la U.E.J.N., decisión que cabe reiterar en el presente caso.

II) Que por iguales fundamentos que los expuestos en tales pronunciamientos, y en virtud de las facultades conferidas por el art. 11 del R.L.J.N.,

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia con goce de haberes durante los días 17 y 18 de abril de 2000 al agente del Juzgado Federal de Paso de los Libres, señor Daniel Miño.

Regístrese, hágase saber a la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes y a la U.E.J.N.-

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION